



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a catorce de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Don Carlos Semitiel Morales, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Concepción Villa Ballesteros, Doña Marta Sánchez Buitrago y Don Antonio Montiel Ríos, del grupo municipal Socialista; Don Manuel Egea Ballesteros, Don Francisco Martínez Martínez, Doña María Turpín Herrera y Don Ignacio Erquicia Gómez, del grupo municipal Popular; Don Óscar Verdejo Sánchez y Doña Mónica García Martínez, del grupo municipal Ciudadanos; y Don Juan José Piñera López, del grupo municipal Vox; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, explica la urgencia de la sesión porque el 12 de septiembre concluía el plazo para la presentación de alegaciones. Teniendo en cuenta que la alegación manifiesta la falta de un documento que todos los concejales tenían ya desde marzo de 2021, y tratándose de un documento que solo hay que adherir a la carpeta y por aprovechar el tiempo es por lo que se trae este pleno.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, dice que el pleno adolece un defecto de forma ya que debería resolverse la alegación al margen de la aprobación del presupuesto. Así que solicita que no se tenga en cuenta la urgencia.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, muestra su acuerdo con el grupo municipal Ciudadanos.

Aclara el Sr. Martínez-Real Cáceres la urgencia y la ratificación en el pleno.

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal Vox, manifiesta estar de acuerdo con los demás grupos municipales.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la urgencia de la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos); y el voto en contra de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022. GEN-PRES/2022/269

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 16 de agosto de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2022, acuerdo que fue sometido a exposición pública mediante anuncio en el B.O.R.M. n.º 192 de 19 de agosto de 2022. Durante dicha exposición se ha presentado un escrito de alegaciones de Mónica García Martínez, como Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Cieza.

Según lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Haciendas Locales, sería requisito necesario para la elaboración del presente presupuesto, tener en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2020 y 2021. Tal y como se desprende de los informes técnicos, así como en la Memoria e informe económico-financiero, es claro y evidente que para la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta los documentos antes citados. Por tanto, no se ha incumplido el requisito establecido en la Ley de Haciendas Locales durante la elaboración del Presupuesto.

Por otro lado, hay que recordar que la liquidación del año 2021 fue aprobada en el mes de marzo de 2022, dando cuenta de la misma en el Pleno Ordinario del mes siguiente. De esta manera, queda acreditado que todos los Concejales han dispuesto de toda la documentación necesaria para estudiar el Presupuesto y conformar su voluntad mediante el sentido de voto. A mayor abundamiento, no ha existido ninguna petición de información ni cuestión previa planteada ni en las comisiones ni en el pleno. Obviamente, si ningún Concejal ha solicitado durante ese trámite la liquidación, es

sencillamente porque disponían de ella desde el mes de marzo.

También hay que dejar claro, que la liquidación de 2021 no despliega efecto alguno con la aprobación o no del presupuesto, ya que su interés es meramente informativo, cuestión ésta última que se ha llevado a cabo al disponer todos los Concejales de la mencionada información. Así las cosas, no se ha producido ninguna ausencia ni falta de información durante la tramitación del expediente que nos ocupa.

Dicho esto, y sin perjuicio de todo lo anterior, salta a la vista que al concluir el expediente de Presupuestos, por error material involuntario, se incluyó en dos ocasiones la liquidación de 2020 sin incluir la del año 2021. Teniendo en cuenta, que como hemos dicho antes, esto no ha generado perjuicio alguno y que el Presupuesto todavía no ha sido aprobado definitivamente, consideramos que procede la inclusión de la liquidación de 2021 en el expediente de Presupuesto a fin de subsanar el error material.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe emitido por la Directora del Departamento de Gestión Presupuestaria y en virtud de lo establecido en el art.169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art.20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Estimar la reclamación presentada al Presupuesto General, en cuanto a el error material de haber incorporado dos veces la liquidación del 2020, entendiéndose subsanado dicho error con la incorporación al expediente de la liquidación del 2021.

2.- Aprobar la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2022 que se acompaña al anexo de personal.

3.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. 4.- Aprobar que las modificaciones 1P/2022 por generación de créditos, 3P/2022 por incorporación de remanentes de créditos, 4P/2022, 6P/2022, 8P/2022, 9P/2022, y 10P/2022 por generación de créditos, 12P/2022 por incorporación de remanentes de créditos, 14P/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, 15P/2022 por incorporación de remanentes, y la 17P/2022 por generación de créditos, 19P/2022 por transferencias de créditos, 21P/2022 por generación de créditos, 24P/2022 de créditos extraordinario y suplementos de créditos y la 26P/2022 por generación de créditos, realizadas sobre el Presupuesto Prorrogado, operen sobre el Presupuesto General que se presenta, considerándose las modificaciones 1/2022, 2/2022, 3/2022, 4/2022, 5/2022, 6/2022, 7/2022, 8/2022, 9/2022, 10/2022, 11/2022, 12/2021, 13/2022, 14/2022 Y 15/2022 respectivamente. Declarar expresamente que las modificaciones 2P/2022, 5P/2022, 7P/2022, 11P/2022, 13P/2022, 16P/2022, 18P/2022, 20P/2022,

22P/2022, 23P/2022 y 25P/2022 por transferencias de créditos se consideran incluidos en los créditos iniciales, por lo que deberán anularse, de conformidad a lo señalado en el artículo 21.6 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

5.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, comprensivo del Presupuesto de La Entidad y de los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles Radio Cieza, S.L. y Promociones Empresariales de Cieza, S.A. y del presupuesto del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, dice que no ha sido contestada la alegación presentada por su grupo. Se reconoce como un error material y no es así. Es causa de nulidad. Por lo que manifiesta que no van a votar a favor.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, hace referencia al retraso que ha sufrido la aprobación de los presupuestos a lo largo de siete años. Añade que el concejal de hacienda se ha saltado la ley al no presentar el avance del corriente de al menos 6 meses. Esto no es un error material, es un error formal.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que se está hablando de cosas distintas. La alegación lo que pide es que se estime la misma. No pide nulidad. Esa alegación pone de manifiesto que ese documento que falta y que todos han tenido desde marzo, no estaba electrónicamente. Es un error material. No tiene efecto sobre el presupuesto. Tienen el documento desde marzo.

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal Vox, dice que el avance del corriente no estaba y puede que no fuera un error material. Cree que se vulneran derechos si no se incluyen, pero se han incluido. Considera que el departamento jurídico del ayuntamiento debe comprobar si ha habido error material.

El Sr. Verdejo Sánchez, señala que hoy ha presentado un escrito pidiendo que los técnicos municipales informen sobre el contenido de la alegación y se pronuncien al respecto. Manifiesta que en su día advirtió que no estaba y el concejal de hacienda no hizo nada.

La Sra. Turpín Herrera, le dice al Sr. Martínez-Real que las cosas hay que hacerlas bien, y que ha incumplido la ley. Reitera que ese documento no estaba en su momento en su sitio. Añade que se suma a la propuesta de que se haga un informe jurídico que avale que es un error material.

El Sr. Martínez-Real Cáceres, acusa al grupo municipal Popular de no presentar propuestas a los presupuestos y de no decir nada en su momento en relación con la

falta o no de documentos.

Concluye reiterando los argumentos esgrimidos en su anterior intervención.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos); y los votos en contra de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las once horas y treinta minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA